REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, diez (10) de febrero de dos mil catorce (2014).

RADICADO	05001 33 31 010 2006 00001 01
ACCIÓN	CONTRACTUAL
DEMANDANTE:	MUNICIPIO DE ITAGÜÍ
DEMANDADO:	JOSÉ LUIS MEJÍA GARCÉS
ASUNTO:	CÚMPLASE LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR

De conformidad con lo dispuesto por el articulo 362 del Código de Procedimiento Civil, modificado por el artículo 1, numeral 179 del Decreto 2282 de 1989, estése a lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Antioquia, en sentencia de segunda (2ª) Instancia, mediante la cual se confirmó la sentencia del 01 de octubre de 2009, proferida por el Juzgado Décimo (10°) Administrativo del Circuito de Medellín, conforme a las razones expuestas en la parte motiva.

Una vez ejecutoriado el presente auto, verifíquese si hay títulos consignados a favor de la parte demandante y archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO JUEZ

El auto anterior se notifica en estados de fecha 11 de febrero de 2014 Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA